



FORMATO DE ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO PARA REGLAS DE OPERACIÓN

 <small>AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES</small>	Dependencia:	Secretaría de Administración	 Aguascalientes El corazón de México® AYUNTAMIENTO <small>2011 - 2021</small>
	Coordinación:	Coordinación de Gobierno Digital y Mejora Regulatoria	
	Departamento:	Departamento de Mejora Regulatoria	
	Proceso:	Análisis de Impacto Regulatorio	
	No. de Rev.: 00 del formato	Fecha de Revisión: 18/09/2019	

Dependencia	Secretaría de Economía Social y Turismo Municipal de Aguascalientes
Tipo de AIR	Reglas de Operación
Tipo de modificación	Emisión
Fecha de presentación	09 de octubre del 2020
Nombre de la regulación (Anexar propuesta de regulación)	Reglas de Operación 2020 de la Secretaría de Economía Social y Turismo Municipal de Aguascalientes
Contacto	Jessica Stephania Martínez Luévano Jefa de Departamento Jurídico

I. Explicación de la problemática que da origen a la necesidad de la intervención gubernamental

La población del Municipio enfrenta diversos retos en materia económica en lo referente en específico a la generación de empleos con una remuneración digna que permita tener una vida plena a los ciudadanos. Es por ello que la Secretaría de Economía Social y Turismo Municipal tiene la exigencia de brindar herramientas para que los habitantes del municipio, desarrollen su potencial tanto en el sector comercial como en el social, para impulsar y fortalecer negocios y así generar mayor bienestar dentro del municipio de Aguascalientes.

II. Los objetivos de la regulación

Regular los subprogramas tales como: FONDO DE MUJERES EMPRENDEDORAS, APOYO DE MICRONEGOCIOS, EMPRENDIMIENTO INCLUYENTE, FONDO FORTALECE y TALENTO JOVEN, los cuales son dirigidos a la población del municipio de Aguascalientes, que tienen como objeto el apoyo económico para iniciar un negocio y/o fortalecerlo, así como el apoyo en asesorías por expertos en distintas áreas de emprendimiento a través de un sistema de modelaje de negocios único en el país, fomentando el autoempleo y capacitaciones en habilidades empresariales para el mejor manejo de sus negocios.

III. Elementos de la regulación

Población objetivo	Micronegocios, aquellos negocios que tienen menos de 10 trabajadores, generando anualmente ventas hasta por 4 millones de pesos.
Cobertura del programa	Municipio de Aguascalientes

Temporalidad

Ejercicio fiscal 2020 a condición de la disponibilidad presupuestaria con que cuente para la operación del programa y adquisición de los apoyos en especie

IV. Tipo y monto máximo de subsidios o ayudas

- 4.1 FONDO DE MUJERES EMPRENDEDORAS. - Mujeres emprendedoras de 18 a 59 años de edad del Municipio de Aguascalientes, que tengan un negocio ya establecido que quieran incrementar o mejorar con un apoyo de hasta \$24,999.00. (veinticuatro mil novecientos noventa y nueve pesos moneda nacional 00/100 M.N.)
- 4.2 APOYO DE MICRONEGOCIOS. - Programa para la apertura, profesionalización y crecimiento de los pequeños negocios del municipio de Aguascalientes con un apoyo de hasta \$24,999.00. (veinticuatro mil novecientos noventa y nueve pesos moneda nacional 00/100 M.N.)
- 4.3 EMPRENDIMIENTO INCLUYENTE. - Personas con discapacidad, Adultos mayores, Mujeres jefas de familia, Madres solteras, Personas de sectores vulnerables y Personas de sectores afectados y marginados del municipio de Aguascalientes, que quieran emprender con un apoyo de hasta \$24,999.00. (veinticuatro mil novecientos noventa y nueve pesos moneda nacional 00/100 M.N.)
- 4.4 FONDO FORTALECE. - Miembros de cámaras, colegios, grupos y asociaciones empresariales del sector primario, del municipio de Aguascalientes, que quieran emprender o perfeccionar su negocio con un apoyo de hasta \$24,999.00. (veinticuatro mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.)
- 4.5 TALENTO JOVEN. – Hombres y mujeres emprendedores/as de 18 a 35 años de edad del Municipio de Aguascalientes, que quieran emprender un proyecto con un apoyo de hasta \$24,999.00. (veinticuatro mil novecientos noventa y nueve pesos moneda nacional 00/100 M.N.) Los subprogramas y sus montos señalados anteriormente, podrán ser modificados de conformidad a la disponibilidad presupuestal de cada año.

V. Requisitos y documentación

- a. Vivir dentro del municipio de Aguascalientes.
- b. Copia de Identificación oficial vigente (INE o IFE, pasaporte, cédula profesional, licencia de manejo, título profesional, cartilla militar).
- c. Copia de comprobante de domicilio reciente (Mínimo dos meses anteriores).
- d. Copia CURP.
- e. Llenado del formato de solicitud y del estudio socio-económico. (Documentos que se brinda dentro de la Secretaría, en dichos documentos se debe manifestar bajo protesta de decir verdad, que no tienen adeudos con otros fondos de financiamiento del municipio.)
- f. Carta de recomendación personal con número de teléfono (Original).
- g. Copia de Identificación oficial vigente de la persona que recomienda (INE o IFE, pasaporte, cédula profesional, licencia de manejo, título profesional, cartilla militar). (REFORMADO, P.O. 19 DE OCTUBRE)
- h. Cotización Formal de los bienes a adquirir para el negocio en formato físico o digital (en caso de ser en formato digital la instancia administrativa proporcionará la cuenta de correo electrónico para su remisión).
- j. Carta de bajo protesta de decir verdad donde el solicitante señale no haber sido beneficiado de ningún otro apoyo otorgado por parte del Gobierno municipal de Aguascalientes en el año inmediatamente anterior, así como de no tener adeudos con otros fondos de financiamiento del Municipio.
- k. No ser servidor público del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Aguascalientes.
- l. Documento donde se acredite la discapacidad (solo aplica para las personas que tengan una discapacidad y participen en el programa "EMPRENDIMIENTO INCLUYENTE").
- m. Carta que acredite la pertenencia del solicitante a una cámara, colegio, grupo o asociación empresarial, debidamente firmada por el presidente o director de dicho organismo (solo aplica para la participación en el programa "FONDO FORTALECE").

VI. Proceso del programa

- Una vez abierta la convocatoria del subprograma, el/la interesado/a acude a la Secretaría de Economía Social y Turismo Municipal de Aguascalientes (SETUM), para presentar la documentación requerida, y así se le genere su expediente.
- La Instancia Administradora revisará los expedientes y verificará el cumplimiento de los requisitos, una vez completos, se analizarán y clasificarán según los CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD establecidos en el apartado que antecede. (Los expedientes que estén incompletos por algún requisito señalado en el apartado 6to de las presentes reglas, serán rechazados en automático.)
- De los expedientes aprobados se generará una copia para enviarse a la Secretaría de Finanzas, para la generación de las transferencias electrónicas, o de ser el caso, el cheque a nombres de los beneficiarios seleccionados. 8.4 Se les informará a los participantes que han sido beneficiarios, así como los datos de cuándo será la entrega de dicho apoyo (transferencia electrónica o cheque).
- Se publicará la lista de los beneficiados dentro de las oficinas de la Secretaría, así como en los medios digitales oficiales del Municipio.
- El personal autorizado por la Instancia Administradora podrá visitar de manera aleatoria a los beneficiarios para comprobar la correcta aplicación del recurso y/o solicitar fotografías de los bienes adquiridos con el apoyo otorgado.

VII. Anexos

INSTANCIA DE AUDITORIA, CONTROL Y VIGILANCIA

ÓRGANO DE CONTROL Y VIGILANCIA. El Órgano Interno de Control del Municipio de Aguascalientes será la instancia encargada de observar, vigilar y fiscalizar el cumplimiento de conformidad al marco jurídico vigente, así como recibir las denuncias en contra de los servidores públicos que el beneficiario considere que incumplieron con las presentes reglas o alguna otra normatividad aplicable.

SANCIONES

La Instancia Administrativa en caso de que detecte a personas que hagan uso indebido y/o presenten documentos de identificación falsos, denunciará ante las instancias jurídicas correspondientes para que éstas ejerciten las acciones penales y administrativas a las que hubiera lugar. En caso de que el participante incumpla con alguna de sus obligaciones establecidas en las presentes reglas, la Instancia Administrativa podrá solicitar la cancelación del proceso de dicha persona, informándole el motivo y fundamento de la cancelación.